



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, febrero 7 de 2023.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole el entonces apoderado de la parte actora, Dr. EVER DAVID DELUQUE MEDINA presentó escrito donde manifiesta que renuncia del poder a él otorgado y remite constancia de paz y salvo por honorarios pactados. La parte actora, otorga nuevo poder al doctor EMERSON EDUARDO CHARRIS GARCIA quien acepta el cargo y solicita se haga entrega del título Judicial existente a favor del proceso, No. 43603000255299 de 13/01/2023 por valor de \$58.547.168, como pago parcial de la obligación. El valor del crédito liquidado es por la suma de \$215.036.919,33, liquidación de la cual se le dio el traslado de ley y no fue objetada. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Febrero siete /07) de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Proceso Ejecutivo de FONDO DE EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD MÉDICA – FONDOSOMEDICA (representante legal señora FRANCINA FIGUEROA SARMIENTO) contra SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHCHA S.A.S.

RAD 44-001-31-05-002-2021-00122-00-00

Auto Interlocutorio

Visto el informe anterior el despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Por no haber sido objetada en su oportunidad, y encontrarse ajustada a derecho, se le imparte Aprobación a la Liquidación del Crédito. por la suma de \$215.036.919,33.

SEGUNDO: Fíjense las Agencias en Derecho en un 5% del valor aprobado.

TERCERO: Reconózcase personería para actuar al doctor EMERSON EDUARDO CHARRIS GARCIA, identificado con la C.C. 8.763.361 de Soledad (Atlántico) y T.P. No. 73.558 del C. S. de la Judicatura, como apoderado Judicial del demandante, en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado por la representante legal señora FRANCINA FIGUEROA SARMIENTO.

CUARTO: Hágase entrega del título Judicial No. 43603000255299 de 31/01/2023 por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$58.647.168,00) al doctor EMERSON EDUARDO CHARRIS GARCIA, identificado con la C.C. 8.763.361 de Soledad (Atlántico), quien tiene poder para recibir como pago parcial de la obligación.

Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Dora O.